

Circunscripción Judicial de Encarnación

ACTA N° 02/2025

LICITACION DE MENOR CUANTIA – “ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES”

ID N° 464.082

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Junio del año dos mil veinticinco, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por el **Abg. César Cáceres**, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Segunda Sala; **Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez**, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia; **Abg. Lourdes Carolina Simon Trujillo**, Miembro del Tribunal Civil y Comercial Primer Sala; **Mg. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero**, Jefe de la Sección de Servicios Generales; **Lic. Osvaldo Micniuk**, Jefe de la Sección de Informática; **Ing. Rosa Marisol Ferreyra**, Jefa de la Sección de Obras Civiles; **CPN Gissela Acevedo**, Auxiliar II del Departamento Administrativo y Financiero de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; designados por Resolución N° 07 del 05 de febrero del año dos mil veinticinco para evaluar las ofertas del llamado para “ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES” de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. ACTA DE APERTURA.

En fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP, se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para el “ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES”, en el cual se dio a conocer la única oferta presentada a este llamado, según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 02/2025.

2. ACLARACION DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS

En el Acta de Aperturas N° 02/2025 no se registraron observaciones.

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS

Tras verificar la única oferta y la más baja, se observa que la oferta presentada por la empresa **IMUT S.A.** presenta la totalidad de los documentos de carácter sustancial y no presenta la totalidad de los documentos formales.

Por este motivo se remite una nota el **27/05/2025** solicitando los siguientes documentos:

- Certificado de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- El desglose de los precios que se encuentran fuera del rango permitido por la DNCP.

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado
13	Pintura Esmalte sintético (hielo)	Un	14.400	187.739	-92,330%	NO CUMPLE
18	Pintura látex acrílico interior/externo (paja)	Un	362.347	315.084	15,000%	NO CUMPLE
20	Resina acrílica a base agua	Un	152.900	212.944	-28,197%	NO CUMPLE

- Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o órdenes de compra correspondientes a la venta de pinturas y/o colorantes, acompañadas del Certificado/ constancia de recepción del producto que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, según sea el caso. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato /facturación por año.
- Se solicita el Formulario de Liquidación de Impuestos y la constancia de su presentación en la SET.

En fecha **28/05/2025** la empresa **IMUT S.A.** remite una nota dando respuesta a las documentaciones solicitadas y adjunto las documentaciones requeridas.

En cuanto al certificado de producto y empleo nacional mencionan que no aplica, por lo que se entiende que no se ven dicho documento, pero al ser un documento de carácter formal no afecta proseguir con la evaluación, debido a que en este caso no se acoge al beneficio que otorga dicho documento.

En cuanto al desglose de precios presentan el detalle de cada uno de los ítems solicitados y hemos analizado tomándolos como validos los precios mencionados.

En cuanto a la experiencia solicitada envían documentaciones que respaldan la experiencia requerida en el presente llamado.

En cuanto a los formularios de Liquidación de Impuestos y la constancia de su presentación en la SET se han remitidos todos correctamente.

(Signatures and stamps of the committee members)

Lic. Osvaldo Micniuk, Jefe de Sección

Abg. Carolina Simon Trujillo, Miembro de Tribunal de Apelación Primera Sala

Ing. Rosa Marisol Ferreyra, Jefa de Sección II

Mg. Iván Talavera, Jefe de Sección Servicios Generales

Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez, Miembro

Abg. César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Segunda Sala

Circunscripción Judicial de Encarnación

4. TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC

El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta.

I- Documentos comunes para personas Físicas y Jurídicas	IMUT S.A.
	Cumple / No Cumple
1) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP)	CUMPLE
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	CUMPLE
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	NO CUMPLE
5) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas (**)	CUMPLE
6) Patente comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **	CUMPLE
7) Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar, sección Formularios. (**)	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas (*)	
1) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	NO APLICA
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC *	
3) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. -*	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas (*)	
1) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
2) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
3) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*).	CUMPLE
4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
a) Ratios de Liquidez, de los años: 2021,2022 y 2023.	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación a la SET.	CUMPLE

Lic. Osvaldo Micuna
Jefe de Sección
PODERES DEL PARAGUAY
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Encarnación

Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Mg. Iván Palavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez
Miembro

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

Circunscripción Judicial de Encarnación

<p>c) Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o órdenes de compra correspondientes a la venta de pinturas y/o colorantes, acompañadas del Certificado/ constancia de recepción del producto que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, según sea el caso. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato /facturación por año.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>* Documentos Sustanciales: Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.</p> <p>Observación : Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".- La Inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante las adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.</p>	

5. TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°454/2024

La firma **IMUT S.A.** presenta varios ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la Dirección Nacional de contrataciones públicas, motivo por el cual se ha solicitado un desglose de estos precios en fecha 27 de mayo del 2025.

En fecha 28 de mayo de 2025 el oferente remite el desglose de los precios que se encuentran fuera del margen establecido explicando cuales fueron los motivos que llevaron a las variaciones de precio ya sea por encima o por debajo del precio referencial.

En el desglose detallaron los costos de gastos financieros, gastos administrativos, flete, utilidad antes del impuesto y los impuestos, también mencionaron que ya poseen varios de los productos en stock y poseen móviles propios que hacen que los costos sean menores en algunos casos.

Este Comité tras evaluar la respuesta enviada por la empresa decide tomar como válidos los precios de los ítems.

6. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

La Firma **IMUT S.A.** cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, verificado a través de los Ratios Financieros presentados, los cuales han sido corroborados con los importes detallados en los Estados Financieros correspondientes.

7. VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 21 DE LA LEY 7021/2022

Este Comité corroboró que los representantes de la empresa **IMUT S.A.: Marcelo Jacobo Levy Beczko- CI N° 3.208.510** no figura en los registros de la Secretaria de la Función Pública, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

Ricardo Natalio Levy Leopold- CI N° 332.756, no figura en los registros de la secretaria de la Función Pública, cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que los mismos no se encuentran vinculado actualmente a la función pública, acorde a lo verificado en la página web <https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico>, cuya constancia se adjunta al presente Acta.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Adjudicar según disponibilidad presupuestaria el llamado –“**ADQUISICION DE PINTURAS Y COLORANTES**” a la empresa **IMUT S.A.** con RUC N° 80053062-4, por un monto mínimo de **Gs. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones)** y un monto máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes, cincuenta millones)** por ser la única oferta en cumplir con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; así como también por ajustarse a los precios referenciales en el marco de la resolución DNCP N° 454/2024.



Abog. Carolina Simon Trujillo
Miembro del Tribunal de Apelación
Primera Sala

Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

Mg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez
Miembro

Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala



Circunscripción Judicial de Encarnación

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las diez y treinta horas.

[Signature]
Ing. Civ. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección II

[Signature]
Mg. Iván Talavera
Jefe de Sección
Servicios Generales

[Signature]
Abg. Carolina Simon Trujillo
Miembro de Tribunal de Apelación
Primera Sala

[Signature]
Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez
Miembro

[Signature]
Lic. Osvaldo Micniuk
Jefe de Sección

[Signature]
Abg. César Cáceres
Miembro del Tribunal de Apelación
Segunda Sala

[Signature]
CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.



CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACIÓN
06 JUN. 2025
Número: 1248 Hora: 10:05
Firma: *[Signature]*

CPN Gissela Acevedo
Auxiliar II - D.A.F.





Comité de Evaluación



ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Compromiso con la gente

ANEXO ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN: ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES- ID 464082.

Índice Mínimo Requerido/ CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez			RATIO	CALCULO			PROMEDIO
	Endeudamiento	Rentabilidad			2021	2022	2023	
	Igual o Mayor que 1							
	No mayor a 0,8							
	No será Negativo							
OFERENTE	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.130.951.044	1,63	11.434.982.668	1,49	11.922.719.861	1,51
		PASIVO CORRIENTE	5.609.535.836		7.674.094.270		7.893.949.064	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	5.609.535.836	0,60	7.674.094.270	0,66	7.893.949.064	0,65
		ACTIVO TOTAL	9.358.933.813		11.662.588.626		12.138.252.689	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	225.185.335	0,45	239.095.606	0,48	255.809.270	0,07
		CAPITAL	500.000.000		500.000.000		3.544.000.000	

M. Acevedo
 CPN Gisela Acevedo
 Auxiliar II - D.A.F.





Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, co Cédula de identidad Civil N° 332756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 4, 2025 11:54 AM



Código de Verificación: f94fbbb3

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7726234&codigo_seguridad=f94fbbb3



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jun 4, 2025 11:54 AM



Código de Verificación: **f94fbbb3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7726234&codigo_seguridad=f94fbbb3



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARCELO JACOBO LEVY BECZKO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3208510, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros de ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que la instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se halla vigente a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Jun 4, 2025 11:53 AM



Código de Verificación: ff1367b0

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7726229&codigo_seguridad=ff1367b0



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionario permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcurso.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Jun 4, 2025 11:53 AM



Código de Verificación: **ff1367b0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7726229&codigo_seguridad=ff1367b0

Nota Comité de Evaluación de Ofertas

Ferreyra, Rosa Marisol

mié 28/05/2025 8:56

Para:mlevy@imut.com.py <mlevy@imut.com.py>;

 1 archivos adjuntos (205 KB)

NOTA IMUT S.A..pdf;

Buenos Días:

En adjunto se remite una nota del Comité Evaluador de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Itapúa, en la misma se solicitan algunas documentaciones no sustanciales que están faltando en su oferta. Se solicita sus buenos oficios para remitir lo solicitado en el plazo establecido de manera a proseguir con la evaluación de su oferta.

Saludos Cordiales

Ing. Marisol Ferreyra

Miembro del Comité de Evaluación C.J.I.



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Circunscripción Judicial de Encarnación
Comité de Evaluación

**Compromiso
con la gente**

Encarnación, 28 de Mayo de 2025.

**SEÑORES
IMUT S.A.**

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, se dirigen a Usted, en relación a la Convocatoria a Licitación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Pinturas y Colorantes"- ID: 464.082, a fin de solicitarle lo siguiente:

- Certificado de producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- El desglose de los precios que se encuentran fuera del rango permitido por la DNCP.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Referencial	Variación Porcentual	Resultado
13	Pintura Esmalte sintético (hielo)	Un	14.400	187.739	-92,330%	NO CUMPLE
18	Pintura látex acrílico interior/externo (paja)	Un	362.347	315.084	15,000%	NO CUMPLE
20	Resina acrílica a base agua	Un	152.900	212.944	-28,197%	NO CUMPLE

- Demostrar la experiencia por medio de copia de contratos ejecutados, facturaciones y/o órdenes de compra correspondientes a la venta de pinturas y/o colorantes, acompañadas del Certificado/ constancia de recepción del producto que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, según sea el caso. Dichos documentos deberán corresponder al periodo comprendido entre los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 50% (cincuenta porcientos) del monto máximo a contratar. Se aclara que no es necesario contar con un contrato /facturación por año.
- Se solicita el Formulario de Liquidación de Impuestos y la constancia de su presentación en la SET.

Rogamos la remisión de lo solicitado en el párrafo anterior en un plazo no mayor 24 horas hábiles desde la fecha.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos, atentamente.


Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección
Obras Civiles C.J.



Ing. Marisol Ferreyra
Miembro del Comité de Evaluación

Re: Fwd: Nota Comité de Evaluación de Ofertas

licitaciones@imut.com.py

mié 28/05/2025 16:39

Para: Ferreyra, Rosa Marisol <rm_ferreyra@pj.gov.py>;

Cc: Mlevy <mlevy@imut.com.py>; Compras Lic <compras.lic@imut.com.py>; Aux Lic <aux.lic@imut.com.py>;

 4 archivos adjuntos (9 MB)

RESPUESTA C. ENCARNACION 464082.pdf; BALANCE 2021-2022-2023 UNIDO COMPRIMIDO.pdf; EXPERIENCIA 2022-2023-2024 PINTUTAS Y DERIVADOS COMPRIMIDO.pdf; RENTA 2021-2022-2023 CON EEFF 2021-2022-2023 UNIDO COMPRIMIDO.pdf;

Buenas tardes

Un cordial saludo

Paso adjunto los documentos requeridos.

Se adjuntan documentos respaldarios de provisiones : REMISIONES, verificable en el portal de cada convocatoria.

Atte

Total dePaginas.


Luque, 29 de mayo de 2025.

Señores
Miembros del Comité
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN.
Presente.

REF.: LMC ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y COLORANTES ID N° 464082

Me dirijo a usted, en el marco del Proceso de referencia a fin de dar respuesta la nota recibida detallando a continuación lo presentado dentro del plazo establecido en tiempo y en forma. VIA CORREO/FISICO.

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 1- CAPACIDAD FINANCIERA | PRESENTA. ✓ |
| 2- EXPERIENCIA..... | PRESENTA. ✓ |
| 3- DESGLOSE..... | PRESENTA. ✓ |
| 4- JUSTIFICACION DE PRECIOS..... | PRESENTA. ✓ |
| 5- CPEN..... | NO APLICA. ✓ |
| 6- RENTA 2021-2022-2023..... | PRESENTA. ✓ |


Firma:.....
Nombre: SARA CABRAL
En carácter de : ENCARGADA DE LICITACIONES



CAP-INSFRAN 3051 C/FILIGRANA - LUQUE ,PARAGUAY

ID 464.092

Item Nro	Descripcion	Costo Total	Gastos Financieros	Gastos Administrativo	Flete	Utilidad antes de impuesto	Impuesto	Precio Ofertado
13	Esmalte sintetico	11,850	119	119	236	1,887	189	14,400
18	Pintura IÁjtex acrílico para interior blanca de 18 lts	310,000	3,100	3,100	6,200	36,315	3,632	362,347
20	Resina aislante	128,800	1,288	1,288	2,576	17,225	1,723	152,900

FIRMA:
 NOMBRE: SARA CABRAL
 EN CARÁCTER DE: ENCARGADA DE LICITACIONES

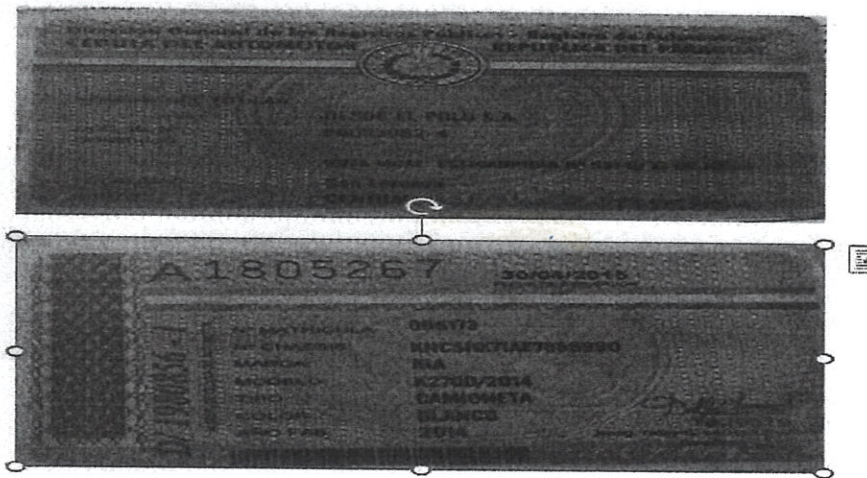
Sara Cabral
 Ejecutivo de Licitaciones
 IMUT S.A.
 CUC:80053062-4

02

EXPLICACION Y JUSTIFICACION DE PRECIOS

Como podrá notar en nuestro breve análisis, los precios de ventas de nuestros productos para los ítems solicitados con relación costo y venta son muy austeros, y es el producto de la sumatoria de los Costos de los productos ofertados, más los gastos administrativos, financieros, operacionales, gastos de ventas, logística, impuestos que grava este tipo de actividades, el resultado es aceptable y el cumplimiento de nuestra empresa para proveer es totalmente viable.

La planilla de oferta elaborada, fue preparada cumpliendo a cabalidad las EETT del PBC, ya incluida gastos mínimos operativos, ya que contamos con una flota de vehículos de gran porte para el cumplimiento de los mismos, así también un plantel de aprox 32 colaboradores fijos que otorgan plena garantía de buen servicio en tiempo y forma. A pesar de haber diferencia de precio con relación a los referenciales, otorgamos plena garantía que los bienes ofertados cumplen a cabalidad con los requerimientos mínimos del PBC.



Es importante resaltar que nuestra oferta se encuentra adecuada a los criterios sostenibles establecidas en el PBC tanto en lo socioeconómico y ambiental ya que IMUT S.A. empresa importadora de productos, cumple con las normativas establecidas en cuanto seguro social y la no contratación de menores en el plantel de colaboradores, además del fiel cumplimiento del salario mínimo legal vigente.

Sara Cabral
Ejecutivo de Licitaciones
IMUT S.A.
RUC 80058362-4

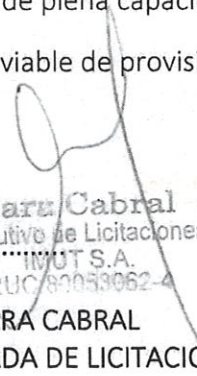
En los items de la planilla desglosadas : es el resultado del análisis riguroso de las EETT, donde la/s marca/s ofertada/s cumple/n en funcionalidad, capacidad, medidas , cantidad por paquete, con los requisitos técnicos solicitados. Es importante enfatizar que la/s marca/s ofertada/s es/son RECONOCIDA/S y cuentan con respaldo de años de trayectoria.

Si bien nuestro/s precio/s se encuentra/n DEBAJO del referencial, entiéndase los precios estipulados como referenciales son como su nombre lo estipulan, meramente referenciales, al final el proveedor, es responsable de los precios presentados, debido a que deben ser tenido en cuenta los factores específicos, como en este caso, corresponde a productos que ya tenemos en stock.

Los precios finales de IMUT S.A. , son analizados y se encuentran debidamente adecuados a los requerimientos específicos del PBC.

Es importante resaltar, que IMUT S.A., ya posee antecedentes de provisión optima de bienes similares con la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU, HOSPITAL DE MISIONES Y CIRCUNSCRIPCION DE MISIONES a través de licitaciones convencionales y convenio marco. Estamos dotados de plena capacidad para el cumplimiento en tiempo y forma.

Por la misma, nuestra es viable de provisión.

Firma: 
Sara Cabral
Ejecutivo de Licitaciones
IMUT S.A.
RUC/80053062-4

Aclaración de Firma/s:SARA CABRAL
En calidad de : ENCARGADA DE LICITACIONES